

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-01285

Toda vez que el representante legal de la sociedad demandada pidió, el día 21 de septiembre de 2022, el aplazamiento de la audiencia programada para el día 22 de este mes y año; por cuanto la abogada que o iba a representar en la vista pública renunció, por lo que se encuentra “sin abogado que me asista y en harás de que se me garanticen mis derechos prefiero asistir a la audiencia con mi abogado de confianza” (pdf. 40, c. 1), el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Aplazar la audiencia programada para el día 22 de septiembre de 2022, a las 9:30 a.m. para el día 4 de octubre de 2022, a las 9:30 a.m. (inciso 2° del ordinal 3° del artículo 372 del CGP).

La vista pública se llevará a cabo de manera virtual por la aplicación TEAMS, por lo que los intervinientes han de tener un computador con servicio de internet y un correo electrónico informado al despacho, al cual se le remitirá por lo menos dos días antes el link para conectarse a la vista pública.

Segundo: Lo anterior se hace con miras a evitar incurrir en una causal de nulidad por adelantarse el proceso después de ocurrida una causal de interrupción por renuncia de la apoderada que iba a representar a la parte demandada en la vista pública (numerales 3° del artículo 133 y 2° del 159 del CGP); y, además, se torna imposible adelantar dicha vista pública en

la fecha originalmente programada, por no encontrarse en firme la providencia que resuelve la citada petición de aplazamiento¹.

Tercero: Por Secretaría remitir inmediatamente esta providencia a ambas partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 051 del 23 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

¹ Tribunal Superior de Bogotá. Sala Civil. Auto del 3 de abril de 2017. Radicado: 11001 3103 041 2014 00542 03. MP. Oscar Fernando Yaya Peña.

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb55cfad8bcd7a093fb5ea800afb377f44835f02cd056e53d054b2e6f6d860a5**

Documento generado en 21/09/2022 03:38:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>